



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 634-R-UNICA-2017**

Ica, 30 de Marzo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 135-D-FDCP-UNICA-2017 del 8 de Marzo del 2017, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien solicita se autorice la realización del Curso de Actualización Académica 2017-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, como bien se desprende del art. 72° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica vigente, los grados académicos y títulos profesionales se



otorgan de acuerdo con el presente Estatuto, Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Reglamento de cada Facultad, o Escuela de Posgrado

Que, conforme al art. 74° del Reglamento General Actualizado de Grados Académicos y Títulos Profesionales, se establece que podrán titularse por la IV Modalidad de Titulación "Actualización Académica" los bachilleres que cumplan con aprobar un paquete de asignaturas y/o tópicos cuyos contenidos serán de nivel avanzado sobre áreas o especialidades de la carrera profesional, conducentes a una mejor aplicación en el ejercicio de su profesión;

Que, con Resolución Rectoral N°: 1135-R-UNICA-2008 del 02 de Septiembre del 2008, se aprobó el "Programa de Actualización Académica para Titulación Profesional de Abogado" y que por Resolución Rectoral N° 775-R-UNICA-2009 del 28 de Mayo del 2009, se ratifica la Resolución Decanal N°: 069-2009-FDCP-D-UNICA del 17 de Marzo del 2009, por la cual se aprueban las modificaciones del Reglamento del Programa de Actualización Académica para optar el Título Profesional de Abogado;

Que, el Programa de Actualización Académica para Titulación Profesional de Abogado tiene como objetivo complementar, actualizar y establecer los criterios y requisitos para la Obtención del Título Profesional de Abogado por los Bachilleres egresados de la UNICA o de otras Universidades del País que se acojan libremente a la Modalidad de Actualización Académica;

Que, mediante Oficio N°: 003-PAA-FDCP-UNICA-2017 del 20 de Febrero del 2017, el Presidente del Programa de Actualización Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, solicita la realización del curso de Actualización Académica 2017-II, el mismo que deberá realizarse desde el mes de Abril hasta Julio del 2017, en vista a que hay una gran cantidad de Bachilleres que se quedaron sin participar en el curso anterior y dada la necesidad, se dispuso la apertura del curso 2017-II, con cargo a dar cuenta a la autoridad competente de la Facultad;

Que, con Resolución Decanal N°: 157-D-FEDP-UNICA-2017 del 06 de Marzo del 2017, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política aprobó la realización del Curso de Actualización Académica 2017-II de la citada Facultad, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso, con cargo a dar cuenta a la autoridad competente de la Facultad;

Estando al *acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 30 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N° 157-D-FDCP-UNICA-2017; emitido por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



**Artículo 2°:** APROBAR la realización del CURSO DE ACTUALIZACION ACADEMICA 2017-II de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, debiendo la Comisión respectiva presentar el informe final al culminar dicho curso con cargo a dar cuenta a la autoridad competente de la Facultad.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Ansuelmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL